



DTCI

202538500743361

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 10 de 2025

Señor(a):

ANONIMO ANONIMO

NO REGISTRA

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202518500878592 - Solicitud de intervención de varias problemáticas ambientales y de salubridad existentes en el Barrio Floralia, Localidad de Kennedy

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud recibida en este Instituto por traslado de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con radicado BTE 2997942025, en donde el(la) peticionario(a) manifiesta que: "(...) MANIFESTANDO SU INCONFORMIDAD POR DIVERSAS PROBLEMATICAS AMBIENTALES Y DE SALUBRIDAD EN EL BARRIO FLORALIA, LOCALIDAD DE KENNEDY, CERCA DEL BARRIO CARVAJAL. INFORMA QUE ANTERIORMENTE SE REPORTO UNA INFESTACION DE ROEDORES, LA CUAL FUE ATENDIDA POR UN FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD, LOGRANDO SOLUCIONARSE TEMPORALMENTE. NO OBSTANTE, A LA FECHA LA COMUNIDAD HA EVIDENCIADO NUEVAMENTE LA PRESENCIA DE ROEDORES, DEBIDO A QUE ALGUNAS PERSONAS ESTAN ARROJANDO BASURA EN ZONAS COMUNES, LO QUE FACILITA LA PROPAGACION DE PLAGAS Y PONE EN RIESGO LA SALUD DE LOS RESIDENTES. ADICIONALMENTE, SE REQUIERE LA PODA DE ARBOLES EN LA ZONA VERDE, YA QUE SOLO SE REALIZO UNA INTERVENCION ALREDEDOR DE LA IGLESIA, DEJANDO LOS DEMAS ARBOLES CON RAMAS SOBRESALIENTES QUE PODRIAN REPRESENTAR UN RIESGO. ASIMISMO, SEÑALA QUE EN LA CALLE 33 SUR CON CARRERA 68, A RAIZ DE OBRAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO DEL METRO, LA VIA SE ESTA

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202538500743361

Información Pública

Al responder cite este número

UTILIZANDO EN DOBLE SENTIDO, LO CUAL ESTA GENERANDO SU DETERIORO PROGRESIVO, AFECTANDO INCLUSO LOS ANDENES CERCANOS. FINALMENTE, INDICA QUE EN FRENTE DE LA CALLE 33 SUR # 68C-10, DONDE SE ENCUENTRA EL AREA DE ARBORIZACION, SE CLASIFICAN DESECHOS POR PARTE DE RECICLADORES Y HABITANTES, LO CUAL INCREMENTA LA ACUMULACION DE RESIDUOS Y EN CONSECUENCIA, FAVORECE LA PRESENCIA DE ROEDORES EN EL SECTOR (...)", damos respuesta en los siguientes términos:

1.REALIZAR UNA NUEVA INTERVENCION PARA EL CONTROL DE ROEDORES, GARANTIZANDO MEDIDAS PREVENTIVAS EN LAS ZONAS COMUNES AFECTADAS.

Respuesta:

Señalamos que el control de roedores en la ciudad de Bogotá D.C., es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Salud - SDS, a través de las Subredes Integradas de Servicios de Salud. Estas entidades realizan acciones de manejo integral de roedores e insectos en exteriores, tanto por demanda como en operativos específicos.

2.GESTIONAR LA RECOLECCION Y MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS, ESPECIALMENTE EN LA ZONA VERDE UTILIZADA POR RECICLADORES.

Respuesta:

En cuanto a la problemática de falta de manejo de basuras en la zona relacionada por el solicitante, nos permitimos informar que corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP en cabeza de la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza, garantizar la prestación del servicio público de aseo en Bogotá, a través de la supervisión y control a la interventoría contratada por la Unidad para ejercer el control, vigilancia y seguimiento a los contratos de concesión que prestan el servicio de aseo por Área de Servicio Exclusivo – ASE.

3.EJECUTAR LA PODA INTEGRAL DE ARBOLES, MAS ALLA DE LA ZONA DE LA IGLESIA, PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA IMAGEN DEL ENTORNO.

Respuesta:

Le informamos que dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Medio Ambiente – SDA, se incluye realizar las evaluaciones del arbolado de la ciudad, tanto en espacio público como en predios privados, en cabeza del área de silvicultura de la Entidad.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

202538500743361

Información Pública

Al responder cite este número

La SDM emite conceptos técnicos a partir de solicitudes de evaluación para establecer si los individuos arbóreos presentan algún tipo de riesgo o condición fitosanitaria que requiera algún tratamiento silvicultural, autorizando los tratamientos silviculturales pertinentes, y/o realizando las podas necesarias en desarrollo de sus competencias.

4.EVALUAR EL IMPACTO VIAL POR EL USO DOBLE DE LA VIA EN LA CALLE 33 SUR CON CARRERA 68 Y TOMAR ACCIONES CORRECTIVAS SOBRE EL DETERIORO GENERADO.

Respuesta:

Atendiendo el requerimiento de adelantar un estudio y/o informar sobre los criterios tenidos en cuenta para la definición de los sentidos de circulación en el segmento señalado, nos permitimos informar que corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, como autoridad de tránsito y transporte en la ciudad de Bogotá D.C., Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital.

5.REALIZAR CAMPAÑAS EN TODO EL SECTOR PARA EVITAR QUE SIGAN BOTANDO LA BASURA EN LUGARES INDEBIDOS, CON MEGAFONOS Y MANO A MANO SE ESPERA UNA PRONTA RESPUESTA Y GESTION INTEGRAL QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES, SANITARIAS Y DE MOVILIDAD DEL SECTOR.

Respuesta:

En este sentido, atentamente le hacemos saber que el control del espacio público relacionado con el uso indebido del mismo, es competencia de las Alcaldías Locales, quienes tienen a su cargo proteger, recuperar y conservar el espacio público e imponer las sanciones correspondientes, conforme a lo señalado en los numerales 7, 9 y 11 del Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993:

"7. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas Nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales. [...]"

9. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



DTCI

202538500743361

Información Pública

Al responder cite este número

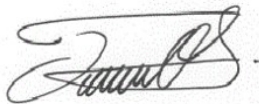
Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y ante quién. [...]

11. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares."

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Kennedy, a la Secretaría Distrital de Salud - SDS, a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, a la Secretaría Distrital de Medio Ambiente – SDA y a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura (e)

Firma mecánica generada el 10-07-2025 06:49:58 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 19 SUR 69 C 17 - cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 32 12 81 - contactenos@saludcapital.gov.co

Con Copia a: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Con Copia a: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS UAESP - Bogotá DC - Bogotá - AV CARACAS 53 80 - uaesp@uaesp.gov.co

Con Copia a: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - Bogotá DC - Bogotá - KR 14 54 38 - correspondencia@ambientebogota.gov.co

Elaboró: LARI RICARDO PENUELA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4